

Acta No. JD-EX-04-2017
Sesión Extraordinaria
10 de marzo de 2017

ACTA No. JD-EX-04-2017

De la Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el día viernes diez de marzo de dos mil diecisiete, siendo las once horas (11:00), reunidos en el Salón de Sesiones de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE); con la asistencia de los siguientes Miembros: Ingeniero Elvis Yovanni Rodas Flores, Subsecretario de Energía de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MI AMBIENTE),quien funge como Presidente de la Junta Directiva; el Abogado Henry Eduardo Zuniga, Representante d ela Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP); la Licenciada Miriam Jackeline Molina, Representante de la Secretaría de Finanzas (SEFIN); el Licenciado Santiago Herrera, representante del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP);el Ingeniero Wilmer Alexander Enríquez Banegas, Representante de la Secretariade Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno;y el Ingeniero Jesús Arturo Mejía Arita, en su condición de Secretario de la Junta Directiva.

Asimismo, en condición de invitados, se cuenta con la presencia del Licenciado Ubaldo Rodríguez, Asesor en Materia Energética de la Secretaría de Finanzas, Representante de la Secretaría de Finanzas (SEFIN); Licenciado Rommel Castro, Gerente Financiero ENEE; el Abogado Arturo Díaz, Auditor Interno ENEE; el Abogado Luis Alberto Espinoza, Asesor Legal ENEE.

00. DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

El Presidente de la Junta Directiva, después de comprobar el quórum, dio por abierta la sesión extraordinaria No. JD-EX-04-2017, a las once horas (11:00).

01. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

El Presidente de la Junta Directiva, da lectura de los puntos contenidos en la Agenda, programados en el orden siguiente:



AGENDA PROPUESTA

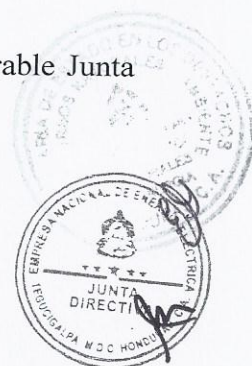
Sesión Extraordinaria de Junta Directiva No. JD-EX-04-2017

A celebrarse el día viernes 10 de marzo de 2017

- 00.** Comprobación del Quórum y Apertura de la Sesión
- 01.** Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda
- 02. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
 - 2.1** Aprobación de la Ratificación del Nombramiento del Abogado Arturo Whighberto Díaz Ochoa, en el cargo de Director de la Unidad de Auditoría Interna de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), por un periodo de cinco años no renovables.
 - 2.2** Aprobación de la Modificación Presupuestaria, Fondos Externos, Contrato de Préstamo 3103/BL-HO, por el valor de Treinta Millones Novecientos Treinta Mil Lempiras Exactos (L.30,930,000.00).
 - 2.3** Aprobación de la Modificación Presupuestaria, Fondos Externos, Contratos de Préstamos BID No.3435/BL-HO y JICA HO-P6, por el valor de Veintisiete Millones Doscientos Mil Lempiras Exactos (L. 27,200,000.00).
 - 2.4** Aprobación de Prestaciones de Servicios de Taller Electromecánico de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).
- 03. ASUNTOS VARIOS**
- 04. CIERRE DE LA SESIÓN**

Una vez leída la Agenda, el Pleno decide realizar las siguientes enmiendas:

El Secretario y Gerente Ing. Jesús Arturo Mejía Arita propone al pleno de la Honorable Junta Directiva agregar los siguientes Puntos, en Asuntos Varios:



Acta No. JD-EX-04-2017
Sesión Extraordinaria
10 de marzo de 2017

1. Aprobación de Convenio de Cooperación Mutua entre la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) e INVEST- HONDURAS/MCA- Honduras, para la negociación y compra de terrenos necesarios para la construcción de 4 Sub-Estaciones en San Pedro Sula y Tegucigalpa.
2. Informar sobre el pago de los contratos No.027/98 y 082/98 de la Empresa de Mantenimiento, Construcción y Electricidad S.A. de C.V. (EMCE); y los contratos No.044/2003,68/2008 y 069/2008 de la Empresa de Energía Renovable S.A. de C.V. (ENERSA).

AGENDA APROBADA
Sesión Extraordinaria de Junta Directiva No. JD-EX-04-2017
A celebrarse el día viernes 10 de Marzo de 2017

00. Comprobación del Quórum y Apertura de la Sesión
01. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda
02. **ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
 - 2.1 Aprobación de la Ratificación del Nombramiento del Abogado Arturo Whigberto Díaz Ochoa, en el cargo de Director de la Unidad de Auditoría Interna de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), por un periodo de cinco años no renovables.
 - 2.2 Aprobación de la Modificación Presupuestaria, Fondos Externos, Contrato de Préstamo 3103/BL-HO, por el valor de Treinta Millones Novecientos Treinta Mil Lempiras Exactos (L.30,930,000.00).
 - 2.3 Aprobación de la Modificación Presupuestaria, Fondos Externos, Contratos de Préstamos BID No.3435/BL-HO y JICA HO-P6, por el valor de Veintisiete Millones Doscientos Mil Lempiras Exactos (L. 27,200,000.00).
 - 2.4 Aprobación de Prestaciones de Servicios de Taller Electromecánico de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).



Acta No. JD-EX-04-2017
Sesión Extraordinaria
10 de marzo de 2017

03. ASUNTOS VARIOS

- 3.1 Aprobación de Convenio de Cooperación Mutua entre la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) e INVEST- HONDURAS/MCA- Honduras, para la negociación y compra de terrenos necesarios para la construcción de 4 Sub-Estaciones en San Pedro Sula y Tegucigalpa.
- 3.2 Informar sobre el pago de los contratos No.027/98 y 082/98 de la Empresa de Mantenimiento, Construcción y Electricidad S.A. de C.V. (EMCE); y los contratos No.044/2003,68/2008 y 069/2008 de la Empresa de Energía Renovable S.A. de C.V. (ENERSA).

04. CIERRE DE LA SESIÓN

Una vez aprobada, se procede a desarrollar la Agenda de la siguiente manera:

02. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- 2.1 Aprobación de la Ratificación del Nombramiento del Abogado Arturo Whigberto Díaz Ochoa, en el cargo de Director de la Unidad de Auditoría Interna de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), por un periodo de cinco años no renovables.

RESOLUCIÓN No.01-JD-EX-04-2017

JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el 10 de marzo de dos mil diecisiete.- **VISTA** para emitir resolución, la documentación relativa a la Aprobación de la Ratificación del Nombramiento del Abogado Arturo Whigberto Díaz Ochoa, en el cargo de Director de la Unidad de Auditoría Interna de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), por un periodo de cinco años no renovables.

CONSIDERANDO: Que conforme el numeral 4) del Artículo 5 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior, son sujetos pasivos sometidos a la fiscalización del Estado, la Administración Pública Descentralizada incluyendo las instituciones autónomas, semiautónomas y municipalidades.



Acta No. JD-EX-04-2017
Sesión Extraordinaria
10 de marzo de 2017

CONSIDERANDO: Que el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público en la Norma General TSC-NOGENIAG-01, Obligatoriedad; dispone que los sujetos pasivos indicados en el Artículo 5 de la referida Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, deben establecer y mantener una Auditoría Interna como parte integral del control interno;

CONSIDERANDO: Que en la Norma General TSC-NOGENIAG-03; Definición y Propósito; establece que: *“la Auditoría Interna de entidades del Sector Público es una actividad de aseguramiento y asesoría que se ejerce con independencia de las operaciones que audita para mejorar las operaciones de la entidad y apoya a la gerencia pública en el cumplimiento de los objetivos programados o presupuestados, aportando un enfoque sistémico y disciplinado para evaluar, optimizar y agregar valor a la efectividad de los procesos de gestión de riesgo, control y gobierno institucional; garantizando la objetividad de las conclusiones y recomendaciones formuladas en sus informes.”*;

CONSIDERANDO: En el Acuerdo Administrativo TSC No. 006/2009 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32.053 del 3 de Noviembre del 2009, en la parte final del cuarto considerando dispone que: *“En todos los casos, el Director de la Unidad de Auditoría Interna se seleccionará mediante concurso interno de méritos, que deberá ser administrado por la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI); la cual someterá a la no objeción del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) una terna de los mejores candidatos para remitirla a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad pública correspondiente, a efecto de su nombramiento.”*;

CONSIDERANDO: Que en el Artículo Quinto del referido Acuerdo Administrativo TSC No. 006/2009, se estableció originalmente en el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público que para la aplicación de la Norma General de Auditoría Gubernamental TSC-NOGENAIG-11 Duración del Nombramiento, establece que los sujetos pasivos de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, tendrán en cuenta lo siguiente: *“1) El nombramiento*

Acta No. JD-EX-04-2017
Sesión Extraordinaria
10 de marzo de 2017

de los Directores de las Unidades de Auditoría Interna, que se seleccionen de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo No. 003/2009, tendrán una duración de diez (10) años.”.

CONSIDERANDO: Que en fecha posterior el 27 de Julio del 2010 en el Acuerdo TSC-No. 007/2010 emitido por el Tribunal Superior de Cuentas, en el Artículo Tercero, determina que: *“La duración del nombramiento de los Directores de Auditoría Interna que se seleccionen de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo Administrativo TSC No. 003/2009, será de cinco años, pudiendo ser ratificado nuevamente por un periodo igual, de conformidad a la respectiva evaluación de su desempeño.”*

CONSIDERANDO: Que independiente del término de duración establecido para su desempeño en el cargo, el mismo se condiciona a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Norma TSC-NOGENAIG-11 en cuya Declaración establece que: *“No obstante, podrá ser destituido del cargo en cualquier momento por causa justa comprobada; para lo cual la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad deberá obtener previamente del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) opinión favorable al respecto. En caso de que el titular de la entidad no obtenga dicha opinión del TSC, incurrirá en responsabilidad administrativa, pasible de sanción y la destitución del Director de la UAI se considerará nula.”*

CONSIDERANDO: Que se agrega en la disposición anterior, lo expuesto en el párrafo cuarto refiriéndose a que: *“Así mismo, cuando los resultados de la evaluación que efectúe el TSC periódicamente, de la calidad de la organización y desempeño de las responsabilidades de dirección y administrativa de cada UAI, sean negativos, el TSC podrá solicitar la suspensión o destitución del Director de la UAI respectiva, la cual deberá ser atendida por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad, de lo contrario incurrirá en responsabilidad administrativa, pasible de sanción.”*



Acta No. JD-EX-04-2017
Sesión Extraordinaria
10 de marzo de 2017

CONSIDERANDO: Que en igual forma, en ninguna oportunidad se recibió del Tribunal Superior de Cuentas alguna notificación mediante la que pusiera en conocimiento de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Empresa, en el sentido de que: *“Desde el punto de vista de la aplicación de la presente normas, incurrirán en responsabilidad administrativas grave que da derecho al despido del Director de la Unidad de Auditoría Interna y cualquier otro servidor de la misma, cuando por dolo o culpa grave incumplan sus deberes y funciones, infrinjan las normas técnicas aplicables o el régimen de prohibiciones referidas en la Ley del Tribunal y en la Ley General de la Administración Pública, todo ello sin perjuicio de la responsabilidades de carácter civil o penal que pudieren ser imputadas.”*; conforme lo establece la Norma General TSC-NOGENAIG-11 citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que a la fecha, conforme los registros que se mantienen en el Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos Corporativos, durante el transcurso del desempeño del actual Director de la Auditoría Interna de la Empresa no se ha presentado ninguna denuncia por falta leve o grave que se haya originado en el desempeño de su cargo, tanto en forma individual como a nivel de la Unidad que rectora.

CONSIDERANDO: Que tomando en cuenta la sugerencia incluida en el Dictamen de la Asesoría Legal de fecha 03 de Marzo de 2017, en el sentido de disponer de informe de evaluación sobre el desempeño de la Dirección de Auditoría Interna; se indagó al respecto y se comprobó que el Tribunal Superior de Cuentas a través del Departamento de Supervisión de Auditorías Internas, durante el periodo 2012 a la fecha del 2016 realizó cuarenta y cuatro (44) supervisiones y evaluaciones sobre el desempeño y operatividad de dicha Unidad, constatándose que los resultados obtenidos han sido positivos y así constan en los informes respectivos, sin incluir alguna nota u observación contraria sobre los aspectos evaluados.

CONSIDERANDO: Que se agrega a lo anterior que el desempeño del Director de la Unidad de Auditoría Interna ha sido satisfactorio al haber cumplido con las funciones y responsabilidades que le establecen las leyes, sus reglamentos y, de la respectiva planificación de actividades



Acta No. JD-EX-04-2017
Sesión Extraordinaria
10 de marzo de 2017

incluida en el Plan General de Auditoría y en los correspondientes Programas Operativos Anuales, bajo la revisión y comprobación ejercida por el Departamento de Supervisión de las Auditorías Internas del Tribunal Superior de Cuentas.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 106 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas establece que: *“El nombramiento del Jefe de la Unidad y personal auxiliar de las Auditorías Internas corresponderá al Poder Ejecutivo en la administración centralizada y a las Juntas Directivas o Corporación Municipal. Igual facultad tendrán los Poderes Legislativo y Judicial así como los entres u órgano estatales creados por leyes especiales.”*; por lo tanto, igual procedimiento debe aplicarse en la ratificación del nombramiento de dicho funcionario;

CONSIDERANDO: Que los hechos y actos expuestos en los párrafos que anteceden se ajustan y son conforme a las disposiciones legales aplicables específicamente al presente caso.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le otorga la Ley y en aplicación de los Artículos 262 de la Constitución de la República, 11, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 106 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; 13 y 16, numeral 8, 21, numeral 2, de la Ley Constitutiva y Artículo 2 del Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE); Normas Generales TSC-NOGENAIG-01, 02, 05, 07 y 11 del Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público y Artículo Tercero del Acuerdo Administrativo TSC - No. 007/2010 del Tribunal Superior de Cuentas:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Ratificación del Nombramiento del Abogado **ARTURO WHIGBERTO DIAZ OCHOA**, en el cargo de Director de la Unidad de Auditoría Interna de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), por un periodo adicional de cinco años no renovables contados a partir del primero de Febrero del año dos mil diecisiete;



Acta No. JD-EX-04-2017
Sesión Extraordinaria
10 de marzo de 2017

SEGUNDO: Autorizar para que se giren las comunicaciones respectivas a la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI) y al Tribunal Superior de Cuentas en cumplimiento a lo dispuesto en las leyes correspondientes;

TERCERO: Girar instrucciones a la Dirección de Recursos Humanos para que siguiendo los procedimientos de Ley, realice las gestiones administrativas que fueren necesarias a efecto de que incorpore en los registro de personal que corresponde, la ratificación en el cargo del Abogado Arturo Whigberto Díaz Ochoa;

CUARTO: La presente Resolución es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.**

2.2 Aprobación de la Modificación Presupuestaria, Fondos Externos, Contrato de Préstamo 3103/BL-HO, por el valor de Treinta Millones Novecientos Treinta Mil Lempiras Exactos (L.30,930,000.00).

RESOLUCIÓN No.02-JD-EX-04-2017

JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el 10 de marzo de dos mil diecisiete.- **VISTA** la documentación relativa a la Modificación Presupuestaria, Fondos Externos , Contrato de Préstamo 3103/BL-HO, por el valor de Treinta Millones Novecientos Treinta Mil Lempiras Exactos (L.30,930,000.00).

CONSIDERANDO: Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha venido implementando desde el año 2009 en el marco del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI) el módulo de Unidades Ejecutoras de Proyectos Externos (UEPEX) con el propósito de desarrollar funciones en el SIAFI que le permitan administrar los recursos del Banco otorgados en préstamo al Gobierno de Honduras en el marco de la gestión electrónica del sistema con un mayor grado de especificidad, control y rapidez;

CONSIDERANDO: Que en las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2017, establece en el Artículo No. 31 “ Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas;



Acta No. JD-EX-04-2017
Sesión Extraordinaria
10 de marzo de 2017

todas las instituciones del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, cuando así lo requieran, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previo a la ejecución de los gastos, ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con las asignaciones presupuestarias respectivas”.

CONSIDERANDO: Que en la categoría de la “Sub Estación la Entrada” está registrado el contrato No. 128/2015 con el contratista Electrificaciones del Norte S.A (Elecnor S.A) y que este año fiscal 2017 finaliza, por lo que debe de pagarse el saldo del contrato y que según programación de desembolsos anda por un monto de L 107.5 millones, siendo sumamente importante contar con la disponibilidad de recursos presupuestarios en esta categoría.

CONSIDERANDO: Que en la Categoría de Fortalecimiento Institucional hay que cumplir con la actividad de adquisición de muebles de oficina y la Categoría de Medio Término y Final, es de cumplimiento contractual, cumplir con la contratación de una consultoría con el propósito de evaluar el avance de los indicadores del programa.

CONSIDERANDO: Que el presupuesto aprobado para el periodo fiscal 2017, fuente 21 (fondos externos), Contrato de Préstamo 3103/BL-HO es por un valor de L 159,671,277.00 para inversión y gasto corriente y que esta Modificación Presupuestaria no modifica el valor del presupuesto aprobado bajo la Gerencia 11, Unidad Ejecutora 37, ni el espacio fiscal del año 2017

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Financiera, mediante el Memorando GF-362-02-2017, de fecha 24 de febrero de 2017, Dictamina Favorable a la Modificación Presupuestaria Fondos Externos, Contrato de Préstamo 3103/BL-HO, por el valor de Treinta Millones Novecientos Treinta Mil Lempiras Exactos (L.30,930,000.00), generando el reporte de SIAFI y formularios.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Asesoría Legal, mediante el memorando A.L.262-02-2017, de fecha 02 de febrero de 2017, Dictamina Favorable, en virtud que la modificación a la asignación presupuestaria, se encuentra ajustada a derecho, ya que no se han efectuado erogaciones que deban imputarse en el objeto del gasto sujeto de aprobación.

POR TANTO:

En uso de sus facultades y en aplicación al Artículo 51 de la Ley Orgánica de Presupuesto; los Artículos 24 y 25 de las Normas Técnicas de Presupuesto y el Artículo 32 de los Ingresos de la



Acta No. JD-EX-04-2017
 Sesión Extraordinaria
 10 de marzo de 2017

Administración Central para el ejercicio Fiscal 2016 y demás aplicables, la Honorable Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, por unanimidad de votos.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria, Fondos Externos, Contrato de Préstamo 3103/BL-HO, por el valor de Treinta Millones Novecientos Treinta Mil Lempiras Exactos (L.30,930,000.00).

SEGUNDO: Autorizar a la administración de la ENEE para la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria de presupuesto en el módulo SIAFI/UEPEX de la forma siguiente:

INCREMENTO FONDOS EXTERNOS, FUENTE 21

P	SP	PRO Y	A/O	FUENT E	OG	Nombre del Objeto de Gasto	Presupuesto en L.
13	00	20	008	21	47110	Construcciones y mejoras de Bienes en Dominio Privado	30500,000.00
13	00	20	001	21	42110	Muebles varios de Oficina	200,000.00
13	00	20	006	21	24710	Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa, Financiera y Actividades Conexas	230,000.00
TOTAL							30930,000.00

DECREMENTO FONDOS EXTERNOS, FUENTE 21

P	SP	PRO Y	A/O	FUENT E	OG	Nombre del Objeto de Gasto	Presupuesto en L.
13	00	20	009	21	42510	Equipo de Comunicación	1000,000.00
13	00	20	001	21	47110	Construcción y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	29500,000.00
13	00	20	001	21	42510	Equipo de Comunicación	200,000.00



Acta No. JD-EX-04-2017
 Sesión Extraordinaria
 10 de marzo de 2017

13	00	20	001	21	24710	Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa, Financiera y Actividades Conexas	230,000.00
TOTAL							30930,000.00

TERCERO: Esta modificación se efectúa sin alterar el monto total de su presupuesto del 2017.

CUARTO: Instruir a la Administración de la ENEE a realizar los trámites correspondientes ante la Secretaría de Finanzas.

QUINTO: La presente Resolución es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.**

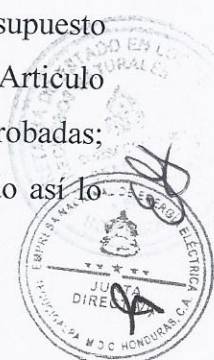
2.3 Aprobación de la Modificación Presupuestaria, Fondos Externos, Contratos de Préstamos BID No.3435/BL-HO y JICA HO-P6, por el valor de Veintisiete Millones Doscientos Mil Lempiras Exactos (L. 27,200,000.00).

RESOLUCIÓN No. 03-JD-EX-04-2017

JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el 10 de marzo de dos mil diecisiete.- **VISTA** la documentación relativa a la Modificación Presupuestaria, Fondos Externos, Contratos de Préstamos BID No.3435/BL-HO y JICA HO-P6, por el valor de Veintisiete Millones Doscientos Mil Lempiras Exactos (L. 27,200,000.00).

CONSIDERANDO: Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha venido implementando desde el año 2009 en el marco del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI) el módulo de Unidades Ejecutoras de Proyectos Externos (UEPEX) con el propósito de desarrollar funciones en el SIAFI que le permitan administrar los recursos del Banco otorgados en préstamo al Gobierno de Honduras en el marco de la gestión electrónica del sistema con un mayor grado de especificidad, control y rapidez;

CONSIDERANDO: Que en las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2017, establece en el Artículo No. 31 “ Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, cuando así lo



Acta No. JD-EX-04-2017
Sesión Extraordinaria
10 de marzo de 2017

requieran, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previo a la ejecución de los gastos, ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con las asignaciones presupuestarias respectivas”.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Finanzas (SEFIN) no asigno el 100% de los recursos presupuestarios al préstamo BID No. 3435/BL-HO,” Rehabilitación y Repotenciación del Complejo Hidroeléctrico Cañaveral Rio Lindo” y que de acuerdo a las proyecciones en el mes de junio se estará pagando el anticipo de construcción y pruebas de las mejoras a las subestaciones de Cañaveral y Rio Lindo, así mismo el Mejoramiento de oficinas y Campamento del Cañaveral y Rio Lindo y pago de quipo para el fortalecimiento de las actividades de supervisión durante la ejecución del proyecto y posterior mantenimiento.

CONSIDERANDO: Que al proyecto Financiado por JICA HO-P6 “Fortalecimiento del Complejo Hidroeléctrico Cañaveral y Rio Lindo” se asignaron recursos de los cuales de acuerdo a proyección enviada por el contratista quedará un remanente presupuestario, el cual será transferido al Proyecto BID No. 3435/BL-HO con el propósito de atender las actividades arriba expuestas.

CONSIDERANDO: Que el presupuesto aprobado para el periodo fiscal 2017, fuente 21 (fondos externos), Contrato de Préstamo 3435/BL-HO es por un valor de L 87,577,654 y la asignación para el Préstamo JICA HO-P6 es de L 314,816,781.00; ambos para inversión y gasto corriente y que esta Modificación Presupuestaria no modifica el valor del presupuesto aprobado bajo la Gerencia 11, Unidad Ejecutora 37, ni el espacio fiscal del año 2016.

CONSIDERANDO: Que en el Componente de Fortalecimiento de Generación ENEE, hay que cubrir el saldo del Contrato de Consultoría No. 153/2016 “Experto de Alto Nivel en Desarrollo, Operación y Mantenimiento de Plantas de Generación Hidroeléctricas”, es necesario realizar transferencia entre proyectos, por lo tanto, se realizara del Préstamo BID 3103/BL-HO, en cumplimiento del Artículo No. 100 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2017”



Acta No. JD-EX-04-2017
Sesión Extraordinaria
10 de marzo de 2017

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Financiera, mediante el Oficio GF-348-02-2017, de fecha 22 de febrero de 2017, Dictamina Favorable a la Modificación Presupuestaria Fondos Externos, Contratos de Préstamos BID No.3435/BL-HO y JICA HO-P6, por el valor de Veintisiete Millones Doscientos Mil Lempiras Exactos (L. 27,200,000.00), generando el reporte de SIAFI y formularios.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Asesoría Legal, mediante el memorando A.L.263-02-2017, de fecha 02 de febrero de 2017, Dictamina Favorable, en virtud que la modificación a la asignación presupuestaria, se encuentra ajustada a derecho, ya que no se han efectuado erogaciones que deban imputarse en el objeto del gasto sujeto de aprobación.

POR TANTO:

En uso de sus facultades y en aplicación al Artículo 51 de la Ley Orgánica de Presupuesto; los Artículos 24 y 25 de las Normas Técnicas de Presupuesto y el Artículo 32 de los Ingresos de la Administración Central para el ejercicio Fiscal 2016 y demás aplicables, la Honorable Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, por unanimidad de votos.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria, Fondos Externos, Contratos de Préstamos BID No.3435/BL-HO y JICA HO-P6, por el valor de Veintisiete Millones Doscientos Mil Lempiras Exactos (L. 27,200,000.00).

SEGUNDO: Autorizar a la administración de la ENEE para la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria de presupuesto en el módulo SIAFI/UEPEX de la forma siguiente:

INCREMENTO FONDOS EXTERNOS, FUENTE 21

P	SP	Proy	A/O	FUENTE	OG	Nombre del Objeto del Gasto	Presupuesto en L
12	00	18	005	21	47110	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	15500,000.00
12	00	18	006	21	24710	Servicios de Consultoría de Gestión, Financiera y Actividades Conexas	1200,000.00
12	00	18	006	21	42510	Equipo de Comunicación	8500,000.00

Acta No. JD-EX-04-2017
 Sesión Extraordinaria
 10 de marzo de 2017

12	00	18	006	21	47110	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	2000,000.00
TOTAL							27200,000.00

DECREMENTO FONDOS EXTERNOS, FUENTE 21

P	SP	Proy	A/O	FUENTE	OG	Nombre del Objeto del Gasto	Presupuesto en L
12	00	18	11	21	42510	Equipo de Comunicación	26000,000.00
13	00	20	001	21	24500	Servicios de Capacitación	1200,000.00
TOTAL							27200,000.00

TERCERO: Esta modificación se efectúa sin alterar el monto total de su presupuesto del 2017.

CUARTO: Instruir a la Administración de la ENEE a realizar los trámites correspondientes ante la Secretaría de Finanzas.

QUINTO: La presente Resolución es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.**

2.4 Aprobación de Prestaciones de Servicios de Taller Electromecánico de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

RESOLUCIÓN No.04-JD-EX-04-2017

JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.-

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el 10 de marzo de dos mil diecisiete.- **VISTA** para emitir resolución, la documentación relativa a la Aprobación de Prestaciones de Servicios de Taller Electromecánico de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

CONSIDERANDO: Que la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) cuenta con el recurso humano y equipo técnico para brindar el servicio. Debido a que la ENEE es la única empresa Certificada para brindar este tipo de servicio.



Acta No. JD-EX-04-2017
Sesión Extraordinaria
10 de marzo de 2017

CONSIDERANDO: Que prestar los servicios del Taller Electromecánico, aplicando la actualización de Precios, impacta de forma positiva en las finanzas de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), ya que generara ingresos que cubran costos y utilidades.

CONSIDERANDO: Que los nuevos precios por el cobro de los servicios del Taller Electromecánico, se detallan basándose sobre una estructura de costos, precio mínimo de oferta, una proforma que evalúa la tasa de rendimiento, el valor presente neto y la tasa interna de retorno como parte de un todo o sistema.

CONSIDERANDO: Que el personal del taller electromecánica de las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula, está calificado para implementar de manera efectiva y eficiente los servicios electromecánicas que se ofrece a los clientes potenciales

CONSIDERANDO: Que emitieron Dictamen Técnico Favorable, por parte del Jefe Unidad Centro de Operación de Distribución Regional C.S: y el Vo. Bo. del Jefe Departamento de Ingeniería de Distribución.

CONSIDERANDO: Que mediante Memorando No.AL-253-0-2017, de fecha 01 de febrero de 2017, Asesoría Legal emite Dictamen Favorable, en virtud que, de acuerdo al establecido en la Ley Constitutiva de la ENEE

POR TANTO:

En uso de sus facultades y en aplicación de los Artículos 260 y 262 de La Constitución de la República; Artículo 2 literal a), 3 numeral 2, 15 numeral 1 de la Ley Constitutiva de la ENEE; y demás aplicables, la Honorable Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, por unanimidad de votos.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar las Prestaciones de Servicios de Taller Electromecánico de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

SEGUNDO: Autorizar a la Administración de la ENEE para que siguiendo el procedimiento establecido, proceda a prestar el servicio de Taller Electromecánico.

TERCERO: La presente Resolución es de Ejecución Inmediata.- **COMUNÍQUESE.**



03. ASUNTOS VARIOS

3.1 Aprobación de Convenio de Cooperación Mutua entre la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) e INVEST- HONDURAS/MCA- Honduras, para la negociación y compra de terrenos necesarios para la construcción de 4 Sub-Estaciones en San Pedro Sula y Tegucigalpa.

RESOLUCIÓN No.05-JD-EX-04-2017

JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el 10 de marzo de dos mil diecisiete.- **VISTA** para emitir resolución, la documentación relativa a la Aprobación de Convenio de Cooperación Mutua entre la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) e INVEST- HONDURAS/MCA- Honduras, para la negociación y compra de terrenos necesarios para la construcción de 4 Sub-Estaciones en San Pedro Sula y Tegucigalpa.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No. 08-JD-1130-2016, contenido en el Punto Tres (03), Inciso 3.3, literal b) del Acta No. JD-1130-2016, de la Sesión Ordinaria celebrada el quince de diciembre de dos mil dieciséis, la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica resolvió: *PRIMERO:* Aprobar la Autorización del proceso de adquisición de los Terrenos Subestaciones Armenta y Calpules San Pedro Sula; una vez con la negociación presentar nuevamente a la Honorable Junta Directiva, para ser sometido a votación. *SEGUNDO:* Autorizar a la Administración de la ENEE para que siguiendo el procedimiento de ley, inicie el proceso de adquisición de los Terrenos Subestaciones Armenta y Calpules San Pedro Sula. Según lo aprobado en el Resuelve PRIMERO de esta Resolución.

CONSIDERANDO: Que la Cuenta del Milenio INVEST- Honduras, es una Unidad Ejecutora del Gobierno de Honduras, que ha colaborado anteriormente con la ENEE, con un buen suceso en la adquisición de terreno, en el cual se está finalizando la construcción de la Subestación La Entrada, en el departamento de Copan.

CONSIDERANDO: Que en fecha 22 de noviembre de 2016, mediante oficio DE 112216-04, del Director Ejecutivo de INVEST- Honduras da respuesta a los solicita, de la siguiente manera:



Acta No. JD-EX-04-2017
Sesión Extraordinaria
10 de marzo de 2017

I) Reporte Espacial de Avalúo; II) Cuadros totales de acuerdo a la información remitida por la ENEE; y III) Detalle de los viáticos del personal que participara en las reuniones en la Ciudad de San Pedro Sula, por un monto total de Dos Mil Seiscientos Ocho Dólares (US\$ 2,608.00).

CONSIDERANDO: Que el objeto del convenio es de contribuir y apoyar ambas instituciones de manera reciproca en la adquisición de los terrenos propuestos por la ENEE en la ciudad de San Pedro Sula y en Tegucigalpa.

CONSIDERANDO: Que al iniciar el proceso de la adquisición de los terrenos con el apoyo de INVESTH se procedió a las giras programadas, lo cual es necesario el pago a las personas que están realizando los viajes.

CONSIDERANDO: Que mediante Memorando No.AL-0500-03-2017, de fecha 01 de marzo de 2017, Asesoría Legal emite Dictamen Favorable el Convenio.

POR TANTO:

En uso de sus facultades y en aplicación de los Artículos 260 y 262 de La Constitución de la República; del Convenio de Cooperación Mutua entre la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) e INVEST- HONDURAS/MCA- Honduras, para la negociación y compra de terrenos necesarios para la construcción de 4 Sub-Estaciones en San Pedro Sula y Tegucigalpa. ; y demás aplicables, la Honorable Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, por unanimidad de votos.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Cooperación Mutua entre la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) e INVEST- HONDURAS/MCA- Honduras, para la negociación y compra de terrenos necesarios para la construcción de 4 Sub-Estaciones en San Pedro Sula y Tegucigalpa.

SEGUNDO: Autorizar a la Administración de la ENEE para que siguiendo el procedimiento establecido proceda.

TERCERO: La presente Resolución es de Ejecución Inmediata.- **COMUNÍQUESE.**

3.2 Informar sobre el pago de los contratos No.027/98 y 082/98 de la Empresa de Mantenimiento, Construcción y Electricidad S.A. de C.V. (EMCE); y los contratos



Acta No. JD-EX-04-2017
Sesión Extraordinaria
10 de marzo de 2017

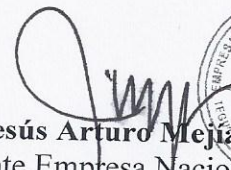
No.044/2003,68/2008 y 069/2008 de la Empresa de Energía Renovable S.A. de C.V. (ENERSA).

El Licenciado Rommel Castro, Gerente Financiero de la ENEE, expone que se apagado las facturas de energía eléctrica a las todas las empresas, excepto a las empresas EMCE y ENERSA, por una situación en la cual SEFIN solicita que las empresas generadoras de energía que estén facturando deben conciliar el pago de préstamo de capital. Dichas empresas expresaron a través de una nota confusa, razón por la cual no se les ha cancelado el valor de facturas adeudas hasta el día de hoy, en este momento están sosteniendo conversaciones respecto a la que quisieron expresar en la nota, para proceder al pago.

04. CIERRE DE LA SESIÓN

Y no habiendo más puntos que tratar, se cerró la sesión siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos (11:45 horas).


Elvis Yovanni Rodas Flores
Representante de la Secretaría de Energía,
Recursos Naturales, Ambiente y Minas
Presidente Junta Directiva
Por Ley


Jesús Arturo Mejía Ariza
Gerente Empresa Nacional de Energía
Eléctrica
Secretario de la Junta Directiva